

**INFORME AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO DEL ARTICULO 373 DEL C.G.P.  
- PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - RADICADO  
23001310300120220001300 - DTE: DIMELSA ROSA LEMA PEREZ Y OTROS**

Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

en nombre de

Juzgado 01 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/02/2024 15:24

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Estimada Área de Informes:

Por medio del presente correo, me permito comunicar que el día 22 de febrero de 2024, asistí a la audiencia de instrucción y juzgamiento del 373 del CGP, prevista para las 9:00 de la mañana.

Me permito informar asimismo que para la audiencia, dada la contingencia calificada como probable, me comuniqué con anterioridad con el apoderado de SANITAS E.P.S. A quien se le manifestó nuevamente la posición de la compañía, indagando sobre la posición de la EPS, quien me refiere que no están dispuestos a aceptar el pago del monto de \$150.000.000 correspondientes al valor del deducible pactado en la póliza. Seguido de ello, me manifestó que la posición de la EPS es ir a juicio y esperar el valor total por el que nos condenen para iniciar una acción frente a la aseguradora. Sin embargo, conforme a las instrucciones recibidas, se le informó que estamos en etapa judicial, por lo que el valor de los \$50.000.000 no sería aplicable.

Por otra parte, me permito informar que en la audiencia del día de hoy se recibieron los siguientes testimonios:

- Jorge Andrés Jaramillo García: Perito - Medico cirujano, con especialidad en obstetricia.
- Olga Lucía Martínez – Ginecóloga y obstetra atención prenatal.
- Yaines Polo Cogollo - Amiga de la demandante y quién supuestamente sería la madrina de la bebé que estaba por nacer.
- Lina Cristina Pretelt Lema – Sobrina de la demandante
- Mercy Lorena Lema Pérez – Hermana de la demandante
- Sandra Milena Pérez Ricardo – Cuñada del demandante

Finalizada la etapa probatoria y, debido a limitaciones de tiempo, la Jueza decidió suspender la audiencia y fijar una fecha para su reanudación. En esta próxima audiencia, se llevarán a cabo la recepción de los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente. La nueva fecha ha sido programada para el día **17 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.**

**CONTINGENCIA:** La calificación de la contingencia no se modifica, y sigue siendo **PROBABLE.**, toda vez que en presente proceso existió una posible negligencia médica al no existir prueba siquiera sumaria que verificara que entre las 9:13 am fecha de registro del último monitoreo fetal y, las 11:20 am

fecha en la que se efectuó la extracción del producto (cesaria), no se evidenció registro, ecografía o monitoreo fetal que probase la diligencia por parte de la institución. Sumado a lo anterior, el perito en audiencia refirió que conforme a los signos que presentaba el feto al momento de ser extraído con ocasión de la cesaría, y aun cuando la paciente era una paciente con un embarazo de alto riesgo, se debió haber seguido un control más riguroso, además de que se hizo alusión a que en el presente caso se evidenció que hubo sufrimiento fetal y posible ahogamiento, debido a que como se indicó en el registro de la historia clínica, el feto presentaba un cordón umbilical corto que ocasionó finalmente la hipoxia de la bebé. Los demás testigos corroboraron los daños morales que había sufrido la familia con ocasión al fallecimiento de la bebé. En lo que respecta al control prenatal, quedó probada la buena diligencia por parte de la EPS en la autorización y acompañamiento a la demandante en sus controles prenatales.

[@Yennifer Edith Acosta Barbosa](#) Yen, acudo a tu amable ayuda para estar pendiente del acta de la audiencia del día de hoy

[@CAD GHA](#) Área del CAD, solicito su amable ayuda para cargar las piezas que hagan falta en Case Tracking

Tiempo invertido: 9 horas

Quedo atenta a cualquier inquietud que pueda surgir respecto del tema,

Muchas gracias a todos.

### LAURA MARIANA OROZCO M.

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO.

+57 320 9867865.

lorozco@gha.com.co



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 22 de febrero de 2024 11:56

**Para:** Liz Mercedes Casalins Wilches <lcasaliw@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Doctor Carlos Naranjo Regino <dnaranjor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; turco1365@hotmail.com <turco1365@hotmail.com>; gonzalezlema2013@gmail.com <gonzalezlema2013@gmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Notificacionesjudicialeslaequidad <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; Ivan Mauricio Paez Sierra (Abogado II) <impaez@keralty.com>; Carolina Giraldo Ramírez <cgiraldor@ces.edu.co>; Gabriel Fernando Peláez Arias <gpelaez@ces.edu.co>; Yandi08@hotmail.com <Yandi08@hotmail.com>; linapreteltlema@gmail.com <linapreteltlema@gmail.com>; Ferreteriatys01@hotmail.com <Ferreteriatys01@hotmail.com>; Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

**Cc:** Daniel Felipe Espitia Cardona <daniel.espitia@colsanitas.com>; Jorge Eliecer Gaitan Rivera (Abogado Procesal III) <joegaitan@keralty.com>

**Asunto:** AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO DEL ARTICULO 373 DEL C.G.P. - PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RADICADO 23001310300120220001300

**Cuándo:** miércoles, 17 de abril de 2024 9:00-12:00.

**Dónde:** MICROSOFT TEAMS

Cordialmente comunico a usted, que el día 17 de abril de 2024, a partir de las 09:00 a.m., se llevará a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**.

Se recomienda conectarse de 5 o 10 minutos antes de la audiencia, por medio de computador, como quiera que por celular se encuentran restringidas algunas acciones.

Se previene a las partes y a sus apoderados, para que informen al juzgado, a través del correo electrónico institucional [j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co), su número de teléfono celular y dirección de correo electrónico actual, con una antelación de tres (03) días hábiles, a la fecha de la audiencia.

Atentamente,

**MARIA ROSA OQUENDO COGOLLO**  
Secretaria

---

## Reunión de Microsoft Teams

**Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala**  
[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 277 846 095 984

Código de acceso: dYW2Sy  
[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#) | [Legal](#)

---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.